



Resolución Sub. Gerencial

Nº 098 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 27311-2017, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L. sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 27311-2017, de fecha 20 de Marzo del 2017, la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con RUC N° 29455935173, representada por su Gerente General LLALLACACHI RIMACHE JUAN, solicita la **SUSTITUCIÓN DE FLOTA**, con el vehículo de placa de rodaje VBC-962 (2015), el cual sustituye al vehículo de Placa de Rodaje N° C4R-966 (2012), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero de 2016, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56 de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación". Y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Asimismo el numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento demarcado, establece que La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario. La excepción a esta disposición está constituida por los vehículos de la categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten, los mismos que solo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016, se le autoriza para prestar servicio regular de personas a nivel Interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa, a la EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE SRL., en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa, por el periodo por 10 años.

SEPTIMO.- Igualmente, por Resolución Sub Gerencial N° 0103-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 02 de marzo del 2016, solicita con expediente N° 15418-2016 y se le autoriza el Incremento de flota, con los vehículos V7Y-962 (2013), V9Q-958 (2014), V9M-951 (2014), C3Q-967 (2013), Z3T-368 (2013), C3X-961 (2012), V8N-963 (2013), C4R-966 (2012) y V2S-953 (2010), Incremento de Frecuencias y Habilitación de Conductores, en el servicio de transporte regular interprovincial de personas en la ruta : AREQUIPA – CENTRO POBLADO PUCCHUN y viceversa.

OCTAVO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista, cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la **sustitución de su flota vehicular**, con el vehículo de Placa de Rodaje N° VBC-962 (2015) el cual sustituye al vehículo Placa de Rodaje N° C4R-966 (2012) manteniéndose la frecuencias y horarios establecidos en la Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016 y la Resolución Sub Gerencial N° 0103-2016GRA/GRTC-SGTT, de fecha 02 de marzo del 2016, que autoriza el incremento de flota.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 093 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2017-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de **sustitución de su flota** de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE SRL.**, con RUC N° 20455935173 representada por su Gerente General **LLALLACACHI RIMACHE JUAN**, quien solicita la **sustitución de su flota vehicular** con el vehículo de placa de rodaje **VBC-962 (2015)**), quien sustituye al vehículo de placa **C4R-966 (2012)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: **Arequipa - Centro Poblado Pucchún y viceversa**, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa - Centro Poblado Pucchún y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Centro Poblado Pucchún
ITINERARIO	Arequipa - Uchumayo - Km 48 - Cruce la Joya - Vitor - Tambillo - El Alto - Cruce Aplao - La Punta - Camaná - Centro Poblado Pucchún.
ESCALA COMERCIAL	Camana.
FRECUENCIAS	Once (11) diaria en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 5:00, 6:00, 8:00, 10:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 y 19:00 horas. De Centro Poblado Pucchún: 4:00, 5:00, 6:00, 8:00, 10:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 y 19:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Doce (12) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), V7Y-962(2013), V9Q-958 (2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), Z3T-368(2013), C3X-961(2012), V8N-963(2013), V2S-953(2010), V2H-954(2010), C4R-966(2012).
VEHICULO QUE SUSTITUYE	Un (01) vehículo: VBC-962 (2015)
VEHICULO DE BAJA	Un (01) vehículo C4R-966 (2012)
FLOTA VEHICULAR	Doce (12) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Once (11) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), V7Y-962(2013), V9Q-958(2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), Z3T-368(2013), C3X-961(2012), V8N-963(2013), V2S-953(2010), VBC-962(2015).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V2H-954 (2010).
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 05 de febrero del 2016 al 05 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y del vehículo que sustituye, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **28 ABR 2017**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Econ. Hugo José Herrera Quispe
SUB-GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 098 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 27311 – 2017. SUSTITUCION DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE SRL.	
RUC	20455935173	
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Mz.: C – Lote: 1, Centro Comercial Multicentro La Veracruz, Distrito de J.L.B.y Rivero – Arequipa.	
TELEFONO	993000492 / 993000881 / 993002968	
CORREO ELECTRONICO	turneejlrl@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11184098	
REPRESENTANTE LEGAL	LLALLACACHI RIMACHE JUAN	DIN: 30649645

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (01) VEHICULO:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VBC-962	2015	30/12/2017	LA POSITIVA	30/06/2017	CITV MISTI	GOLDCAR	07-02-2018

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: DOCE VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V6G-969	2012
2	V6H-953	2012
3	V7Y-962	2013
4	V9Q-958	2014
5	V9M-951	2014
6	C3Q-967	2013
7	Z3T-368	2013
8	C3X-961	2012
9	V8N-963	2013
10	V25-953	2010
11	VBC-962	2015
12	V2H-954	2010



Resolución Sub. Gerencial

Nº 098 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULO QUE SUSTITUYE

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
SARMIENTO ROJAS JUSTO ALFREDO	H30422349	A Tres c	19-07-2019

